



PHT	JFD
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

S.J. N° 0279-2023

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0185 DE 2023, DE ESTE INSTITUTO, QUE APRUEBA LAS BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO 'PROGRAMA DE TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO', CÓDIGO BIP N° 40009309-0, AÑO 2023.

VALPARAÍSO, 29 MAY 2023

RES. EXENTA N° 0216

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL N° 1-19.653, de 2000; en la Ley N° 19.175; en la Ley N° 19.880; en los DS. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N°s 30, de 2015, 7 y 8, de 2019, y 14, de 2022, y en los Dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la ejecución del "Programa Transferencia Fomento Productivo para el Desarrollo de la Pesca Artesanal de la Región de Coquimbo", Código BIP 40009309-0, celebrado entre el referido Gobierno Regional de Coquimbo y este Instituto; en la Resolución Afecta N° 061, de 2022, del Gobierno Regional de Coquimbo; en el Oficio E161038/2021, de la Contraloría Regional de Coquimbo, que toma razón con alcance el mencionado acto administrativo afecto; en el Acta de Sesión Ordinaria N° 5, de fecha 16 de marzo de 2023, del Comité Público del Programa Regional; en las Resoluciones Exentas N°s 0871 de 2021 y 0185 de fecha 10 de mayo de 2023, ambas de este Instituto; en el Informe Técnico Evaluación (INDESPA) N° 0499-2023/PR-4-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, de la Subdirección de Fomento y Desarrollo de este Instituto, que se adjunta; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las



capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

3. Que, con fecha 21 de septiembre de 2021 se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y este Instituto, para la ejecución del **"PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO"**, CÓDIGO BIP 40009309-0, el cual fue aprobado por Resolución Afecta N° 61 de 2021 del referido Gobierno Regional, tomada de razón con alcance por la Contraloría Regional de Coquimbo según consta en Oficio E161038/2021, de fecha 01 de diciembre de 2021, y por medio de Resolución Exenta N° 0871 de 2021, de este Instituto, todos antecedentes citados en Vistos y que se entienden parte integrante de la presente resolución.

4. Que, en el contexto anotado y conforme los lineamientos generales aprobados en Acta de Sesión Ordinaria N° 5 de 2023 del Comité Público Regional, mediante Resolución Exenta N° 0185 de fecha 10 de mayo de 2023 y citada en Vistos, INDESPA aprobó las Bases de Procedimiento para la Implementación **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO"**, CÓDIGO BIP 40009309, AÑO 2023, destinando para estos efectos un presupuesto de hasta \$784.002.252.- (setecientos ochenta y cuatro millones dos mil doscientos cincuenta y dos pesos), y cuyo objetivo general consiste en generar las condiciones favorables para el desarrollo económico-productivo del sector pesquero artesanal de la Región de Coquimbo, a través del Fortalecimiento y Gestión de las Capacidades Empresariales, Mejoramiento Productivo, Innovación Tecnológica y Medio ambiente, Mejoramiento Comercial Mediante la Incorporación de Valor Agregado, Diversificación Productiva y Desarrollo de Mercado.

5. Que, concordancia con el el objetivo general planteado, el presente Concurso de Convocatoria Regional para su versión año 2023, contempla una modalidad de postulación de tipo Organizacional, pudiendo participar las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, de la Región de Coquimbo y que cumplan con todos los requisitos establecidos y se encuentren dentro de la población objetivo indicada en el Numeral III de las presentes Bases de Procedimiento.

6. Que, por otra parte, en su Numeral VIII, las Bases de Procedimiento establecen que el plazo de postulación al presente Concurso, el cual se extenderá por un período de **15 días hábiles** contados desde la fecha de la publicación de las referidas Bases en el sitio web de este Instituto (www.indespa.cl).



7. Que, conforme lo anterior, con fecha 12 de mayo de 2023 se dio inicio efectivo al plazo de postulación y recepción de antecedentes indicado, el cual, según lo expuesto en las referidas Bases de Concurso, **vencerá el próximo día 02 de junio de 2023.**

8. Que, no obstante lo anterior, mediante Informe Técnico Evaluación (INDESPA) N° 0499-2023/PR-4-2023 citado en Vistos, la Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA advierte una disconformidad en cuanto a la redacción de las **NOTAS 1 y 2** contenidas en la referida Resolución Exenta N°0185 de 2023 y de este origen, que determinan el sentido y alcance sobre la participación en este Concurso de las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior, pues, en lo pertinente, condicionan la presentación de sus proyectos solo respecto de aquellos que cedan en beneficio propio y directo, y no respecto de las organizaciones de base que la componen.

9. Sobre el particular, considerando la realidad local de la Región de Coquimbo y específicamente en lo referido a la cobertura de Mejoramiento Productivo, Innovación Tecnológica y Medio Ambiente para el financiamiento de **Estudios de Seguimiento en AMERB**, los profesionales de la Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA en la Región de Coquimbo hacen presente que tradicionalmente se han gestionado las solicitudes para los respectivos estudios de seguimiento de forma coordinada y asociativa, maximizando la eficiencia y unificando las acciones a favor de las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales titulares de AMERB, al amparo de las Organizaciones de Grado Superior a las que éstas pertenecen.

10. Que, bajo este contexto, se tiene presente que la evaluación y monitoreo continuo de las Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos cobra mayor relevancia pues constituye la herramienta fundamental para el seguimiento y control de las actividades desarrolladas en estas áreas, y donde dichos estudios desempeñan un papel crucial en la preservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, en línea con los objetivos técnicos y de sustentabilidad establecidos en las disposiciones legales vigentes, permitiendo obtener información detallada sobre el estado de los recursos naturales y evaluar el impacto de las medidas de manejo implementadas.

11. Que, atendida la importancia anotada para la debida conservación de los recursos bentónicos de la Región de Coquimbo, y considerando especialmente la necesidad de actuar coordinadamente en las gestiones, toma de decisiones informadas y la implementación de acciones correctivas cuando sea necesario, la Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA mediante el referido Informe Técnico Evaluación, recomienda delimitar el alcance de la exclusión establecida, y en consecuencia, autorizar la modificación de las mencionadas NOTAS 1 y 2 contenidas en la Resolución Exenta N° 0185 de 2023, a fin de permitir la presentación de iniciativas por parte de las Organizaciones de Grado Superior y que cedan en beneficios de sus entidades de base, exclusivamente en el marco de la Línea de inversión y cobertura de Estudios de Seguimiento para Áreas de Manejo y Explotación de



Recursos Bentónicos (AMERB), contemplada en este CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP 40009309, AÑO 2023.

12. Que, sin perjuicio de lo anterior, los profesionales de la Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA en la Región de Coquimbo, han constatado en terreno durante las primeras actividades de difusión realizadas en la Provincia del Elqui, algunas problemáticas que afectan la participación de diversas Organizaciones de Pescadores/as Artesanales interesadas en participar del presente Concurso, evidenciado dificultades en la obtención de certificados y cotizaciones requeridas, situación que ha retrasado los procesos internos de levantamiento, definición y presentación de sus iniciativas.

13. Que, en este mismo sentido, con fecha 23 de mayo pasado, se recibió una carta formal del presidente y representante legal de la ASOCIACIÓN GREMIAL DE PESCADORES Y BUZOS MARISCADORES DE COQUIMBO, RUT N° 73.440.200-1, dando cuenta de lo complejo que les ha resultado obtener las respectivas cotizaciones atendidas a características de su proyecto a presentar dentro de la línea de Mejoramiento Comercial, solicitando en definitiva, se conceda una ampliación del plazo de postulación establecido en las Bases de Procedimiento.

14. Que, en razón de los motivos expuestos, estando aún vigente el período de postulación originalmente establecido, y estimando que el retraso invocado como fundamento no resulta imputable a las organizaciones postulantes, la Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA mediante el referido Informe Técnico Evaluación, recomienda acceder a lo requerido por las Organizaciones interesadas en participar de esta instancia, y en definitiva, conceder una prórroga del plazo de postulación al CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP 40009309-0, adicionando 10 días corridos a contar de su inmediato vencimiento.

15. Asimismo, cabe anotar que las referidas Bases de Procedimiento para la implementación de este Concurso, en su Numeral VIII, NOTA 5, establece que *"Frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a los/as postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, por un máximo de 10 días corridos, en cada una de las etapas indicadas, contados desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo correspondiente"*.

16. Que, en virtud de lo expuesto y con la exclusiva finalidad de permitir la correcta y oportuna presentación de la mayor cantidad de iniciativas por parte de las Organizaciones Pescadores/as Artesanales interesadas en participar en dicha convocatoria, esta autoridad estima del todo pertinente la dictación del presente acto administrativo a fin de autorizar la modificación en la redacción de las referidas NOTAS 1 y 2



contenidas en la Resolución Exenta N° 0185 de 2023 de este origen, y conceder asimismo una prórroga del plazo de postulación al presente Concurso Público Regional año 2023, sin que ello importe vulnerar los principios de igualdad de condiciones y estricta sujeción a las Bases del Procedimiento.

17. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales en virtud del DS. N° 096 de 2022, citado en Vistos,

RESUELVO:

1°.- MODIFÍCASE el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 0185, de fecha 10 de mayo de 2023, y de este Instituto, que aprueba las Bases de Procedimiento para la implementación del CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP 40009309-0, AÑO 2023, en los siguientes términos:

- En su Numeral III, referido a la POBLACIÓN OBJETIVO, se reemplaza íntegramente la NOTA 1 inserta al pie, por la siguiente

"NOTA 1: De conformidad a la interpretación del artículo 11 letra c) de la Ley N° 21.069, efectuada por Ley N° 21.486 de 2022, también podrán participar las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Grado superior (Federaciones y Confederaciones), legalmente constituidas en la Región de Coquimbo, las que, cumpliendo con los requisitos exigidos, solo podrán postular a proyectos que cedan en beneficio propio y directo, y no respecto de las organizaciones de base que la componen. Para efectos de esta acotación, no se consideran las postulaciones presentadas por las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior en el marco de la Línea de Estudios de Seguimiento para Áreas de Manejo y explotación de recursos bentónicos (AMERB)."

- En su Numeral VII, referido a las LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO Y COBERTURAS DEL CONCURSO, se reemplaza íntegramente la NOTA 2 inserta al pie, por la siguiente:

"NOTA 2: En el marco del presente Concurso, las organizaciones de Grado Superior podrán participar en cualquiera de las coberturas o sub-líneas del tipo organizacional, solo respecto de proyectos que cedan en beneficio propio (y no en beneficio de las Organizaciones de Base que la componen), debiendo cumplir por sí mismas, los requerimientos que para cada sub-línea se establecen en las presentes Bases de Procedimiento. Para los efectos de esta acotación, no se consideran las postulaciones presentadas por las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior en el marco de la Línea de Estudios de Seguimiento para Áreas de Manejo y explotación de recursos bentónicos (AMERB)."

- En su Numeral VIII, en lo referido a las ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO, se adicionan 10 días corridos al plazo de postulación, los que comenzarán a correr a contar del inmediato vencimiento del término original, y, en consecuencia, resultando un período total de postulación y recepción de antecedentes que culminará el día 12 de junio de 2023.

2º.- MANTÉNGASE VIGENTE la Resolución Exenta N° 0185, de 2023 y de este Instituto, en todo aquello no modificado expresamente por el presente acto.

3º. DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

4º.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



LEONARDO LLANOS HUERTA

Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y
de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.